

CONVOCATORIA PUBLICA PARA BOLSA DE EMPLEO DE COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL ESTATUTARIO DE CATEGORIA **TÉCNICO EN FARMACIA** (GRUPO C2) PARA PRESTAR ACTIVIDAD EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALAMANCA.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley 2/2007, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, dispone que la selección de personal estatutario se realizará a través de procedimientos que previa negociación en la Mesa Sectorial del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.

Con fecha 25 de abril de 2016, se publicó en BOCYL, el Decreto 11/2016, de 21 de abril, por el que se regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud en su Disposición transitoria Primera, establece que será de aplicación la normativa anterior, hasta tanto se confeccionen y entren en funcionamiento las bolsas correspondientes previstas en el presente Decreto, la cobertura de plazas con carácter temporal se seguirá efectuando conforme a las listas y/o procedimientos existentes conforme a la normativa anterior.

Por lo tanto y en virtud de lo expresado en el párrafo anterior, según establece la disposición adicional primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades de Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, en cuya disposición adicional primera, referida a la regulación de las convocatorias específicas en caso de ausencia de bolsa de empleo de categoría o especialidad, se establece que "en el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación y para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Disposición, con fecha 14 de abril de 2015, la Mesa Sectorial de Sanidad, aprobó el Baremo Negociado para la selección de personal estatutario temporal de la categoría profesional de Técnico en Farmacia (Otros Técnicos Medios Sanitarios).

Al amparo de lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en el ejercicio de la competencia delegada en el apartado Cuarto, punto 7. de la Resolución de 15 de julio de 2008, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en materia de recursos humanos en diversos órganos del Organismo Autónomo, efectúa la convocatoria específica para la selección de personal estatutario temporal de la categoría de **Técnico en Farmacia** en el ámbito de la Gerencia de Atención Especializada de Salamanca, conforme a las siguientes,

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto posibilitar el nombramiento, de personal estatutario temporal, para la cobertura temporal de plazas de **Técnico en Farmacia** (GRUPO C2), constituyéndose Bolsa de Empleo.

Con los aspirantes admitidos se constituirá un listado que será ordenado de mayor a menor puntuación en base a la valoración de méritos establecidos en el Anexo I, y al que se acudirá cuando sea preciso llevar a cabo una nueva cobertura temporal. Dicho listado tendrá una vigencia durante un año a contar desde la fecha de la publicación. Con posibilidad de renovación y actualización si así se requiriese.

Segunda.- Solicitudes y Plazo de Presentación.- Los interesados, que en todo caso deberán reunir los requisitos que se señalan en las presentes bases, que presenten Solicitud de Admisión que figura en el **Anexo II** de la presente resolución, deberán dirigirlas a Gerencia de Atención Especializada de Salamanca, sito en el Pº San Vicente, 58-182, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, junto con la solicitud, han de acompañar la documentación acreditativa de los requisitos (nacionalidad y titulación) y de los **méritos** que se aleguen, **con fecha límite hasta la fecha de publicación de la presente Convocatoria**, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias. No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes o, en su caso, de los contratos de trabajo acompañados de los certificados de la vida laboral.

Las solicitudes podrán presentarse en el registro de la Gerencia de Atención Especializada de Salamanca, también podrán presentarse conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Tercera.- Requisitos.- Los candidatos deberán reunir a la fecha de publicación de la presente Resolución los siguientes requisitos

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados citados, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
4. Los extranjeros no incluidos en los apartados anteriores, que tengan residencia legal en España, cualquiera que sea su nacionalidad.

Los aspirantes incluidos en el apartado segundo, así como los extranjeros incluidos en los apartados segundo, tercero y cuarto deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

- b) Estar en posesión del Título de Técnico en Farmacia. (Ciclo Formativo de Grado I)
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos los 16 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a) del presente artículo, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Cuarta.- Proceso de Selección.- La selección de personal temporal objeto de la presente convocatoria, se llevará a cabo teniendo en cuenta el BAREMO DE MÉRITOS que figura Anexo I de la presente convocatoria. **La no presentación o la presentación sin cumplimentar de la hoja RESUMEN VALORADO DE MÉRITOS, supondrá la baremación con 0 puntos.**

Quinta.- Órganos de Selección.- La Comisión de Selección a que se encomiende el proceso de selección es nombrada por el Gerente del Complejo Asistencial de Salamanca.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

PRESIDENTA

D. Carmen Díaz Castro Directora de Enfermería

VOCALES

D. D. Lorenzo Fernández Gómez – Jefe de Unidad de Enfermería de Farmacia

Dña. Isabel Blanco Bragado – Jefa de Área Servicios Centrales

D. María Cruz Redero Muñoz, Coordinadora de TCAB

SECRETARIO

D. Fernando de la Iglesia Ruiz. Subdirector de Gestión

Podrán colaborar con la Comisión de Selección, si ésta lo considera necesario, asesores para aquellos puestos que por sus características peculiares lo requieran. Dichos asesores tendrán voz pero no voto en la selección.

Sexta.- Resolución de la convocatoria Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor, a propuesta de la comisión de selección; dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Gerencia que efectuó la convocatoria, que contenga la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión y la puntuación provisional asignada.

Los aspirantes dispondrán del plazo de 10 días para presentar reclamaciones o subsanar, en su caso los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos, la reclamaciones formuladas contra la Resolución mediante la que se asigne la puntuación provisional se resolverá con la resolución mediante la que se asigna la puntuación definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, la Gerencia convocante, mediante Resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios de la misma, procederá a publicar la relación de admitidos, con las puntuaciones definitivas

La publicación de los actos que se deriven de la presente convocatoria (relación de admitidos y excluidos, resoluciones mediante las que se asigna puntuación a los aspirantes admitidos) se realizará en los tabloneros de anuncios del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, así como en la Gerencia Regional de Salud y la Gerencias de Salud de Área y Primaria de Salamanca

Novena- Recursos.- Contra la presente Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme establecen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, 18 de Noviembre de 2019

EL GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

Fdo. Luis Ángel González Fernández

